

RECTIFICACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS MODULARES Y TARIMA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS “FIDMA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Exp.166/2019)

En las Cláusulas Administrativas Particulares del citado pliego, donde dice:

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO Y PAGO DEL MISMO

El presupuesto base de licitación para el periodo de contratación asciende a la cantidad de 110.764,80 euros, IVA incluido, dividido en 91.541,16 euros precio máximo y un IVA repercutido del 21%, que supone 19.223,64 euros.

El valor estimado del contrato para el plazo total de ejecución del contrato, sus posibles prórrogas y modificaciones, sin que la Cámara de Comercio de Gijón quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, ascendería a:

- 292.931,71 euros, IVA excluido. De acuerdo al siguiente detalle:
- Periodo de contratación 1 año: 91.541,16 euros
- Modificaciones 60% Contrato: 54.924,70 euros
- Prórroga + 60% Modificaciones: 146.465,86 euros

Debe decir:

El presupuesto base de licitación para el periodo de contratación asciende a la cantidad de 118.778,44 euros, IVA incluido, dividido en 98.164,00 euros precio máximo y un IVA repercutido del 21%, que supone 20.614,44 euros.

El valor estimado del contrato para el plazo total de ejecución del contrato, sus posibles prórrogas y modificaciones, sin que la Cámara de Comercio de Gijón quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, ascendería a:

- **314.124,80 euros, IVA excluido. De acuerdo al siguiente detalle:**
- **Periodo de contratación 1 año: 98.164,00 euros**
- **Modificaciones 60% Contrato: 58.898,40 euros**
- **Prórroga + 60% Modificaciones: 157.062,40 euros**

Gijón, a 29 de mayo de 2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS MODULARES Y DE TARIMA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS “FIDMA”. (Exp. 166/2019)

1- Objeto del Pliego:

El presente pliego consiste en definir las características técnicas que regirán el expediente de contratación de los servicios de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares en los distintos pabellones y carpas del Recinto Ferial Luis Adaro, para ubicar a los expositores de la FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS “FIDMA”, así como la colocación de tarima y la disposición elementos modulares, en régimen de alquiler para atender sus necesidades.

2- Emplazamiento de las instalaciones:

Las instalaciones objeto del presente contrato se encuentran ubicadas en el Recinto Ferial de Asturias “Luis Adaro” de Gijón, sito en el Paseo del Doctor Fleming nº 481.

3- Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato es de 292.931,71 € (IVA no incluido)

4- Características de la Contratación:

Los servicios objeto del presente pliego se refieren al montaje, mantenimiento y desmontaje de los stands modulares, tarima de madera y el alquiler de elementos modulares para la celebración de la FIDMA que se especifican a continuación:

1. Stands modulares en todos los pabellones y carpas, así como exteriores que sean necesarios para el desarrollo del evento. El modular que se instale tiene que ser de calidad, con una presentación y acabado acorde al evento, sin añadidos, recortes ni piezas en mal estado o con taras.
2. Colocación de tarima, cubriendo la superficie que ocuparán los stands en algunas zonas, como las denominadas Pabellón 8, Galería Comercial IV y alguna más que se pueda necesitar.
3. Montajes especiales a petición de los expositores.
4. Elementos modulares suficientes para la atención de los requerimientos de los expositores.

Los plazos de ejecución de las tareas a realizar se comunicarán al adjudicatario con anterioridad a la fecha de inicio del servicio, indicando fechas y horarios definitivos de ejecución.

Como norma general el horario de montaje es de 8:30 a 19:00 horas, aunque en circunstancias excepcionales (que serán comunicadas con la debida antelación) las fechas y horarios de ejecución de los trabajos de montaje podrán ser modificados.

Por la singularidad de la feria, es preciso organizar una estructura específica que garantice el trato y la atención con los expositores, teniendo en cuenta la sensibilidad profesional que requiere una feria

de estas características, ya que las peticiones y necesidades del certamen no son comunes ni homologables a otras ferias tradicionales.

Los horarios y la cualificación de los técnicos que atenderán las incidencias y necesidades de los expositores son una parte esencial del servicio.

Se precisa, la intervención dentro del equipo de trabajo de interlocutores con los expositores que puedan orientarles en el ámbito del montaje, facilitar explicaciones técnicas sobre el mismo, sugerir alternativas viables, etc., y que dispongan de experiencia en este tipo de acciones.

Se requiere necesariamente la aportación de un mínimo de personal cualificado para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, según lo expresado en el apartado **6- Obligaciones del contratista**, de estas Prescripciones Técnicas.

5- Características Técnicas Stands Modulares Interiores-Exteriores y Tarima:

5.1 Stands modulares Interiores y Exteriores:

- Stands modulares Interior Pabellones y Carpas
 - Tabiques de 8 mm de grosor de separación con los stands contiguos, a 3 y 2,5 metros de altura, en una sola pieza, dependiendo de la zona de montaje.
 - Pies derechos de aluminio anodizado.
 - Frontis y rótulo estándar en cada cara a pasillo.
 - Luminotecnia interior suficiente (preferiblemente led).
 - Instalación eléctrica del stand según normativa vigente REBT e instrucciones técnicas complementarias.
 - Cuadro eléctrico, según normativa vigente REBT, de 3,3 kw. Automático de entrada de corte omnipolar y diferencial, con toma de tensión de 10A con toma de tierra.
 - Certificado de instalación eléctrica de baja tensión y certificado de OCA (si fuera necesario) en los stands instalados.
- Stands modulares Exteriores
 - Estructura modular compacta y rígida formada entre paredes, tarima y cubierta, ofreciendo así una gran resistencia al viento, sin necesidad de practicar perforaciones en el suelo para anclajes, ni lastres de contrapeso.
 - Cerramiento exterior de los mismos.
 - Opción de fachada con mostrador.
 - Techo con sistema de evacuación de aguas, así como voladizos para hacer de parasoles, etc.
 - Cornisa modular decorativa colocada del módulo en su parte superior.
 - Rótulo estándar colocado en la cornisa.
 - Luminotecnia interior suficiente (preferiblemente led).
 - Instalación eléctrica del stand según normativa vigente REBT e instrucciones técnicas complementarias.
 - Cuadro eléctrico, según normativa vigente REBT, de 3,3 kw. Automático de entrada de corte omnipolar y diferencial, con toma de tensión de 10A con toma de tierra.

- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión y certificado de OCA (si fuera necesario) en los stands instalados.

Los stands deberán ser puestos a disposición del expositor en el momento que fije la organización, en las condiciones óptimas que ésta marque, especialmente de limpieza en el modular, etc. Trabajos que correrán a cargo del licitador.

5.2 Tarima:

Tarima de aproximadamente 9 cm. de altura. Nivelada mediante patas y armada con las paredes del modular, garantizando una perfecta estanqueidad y seguridad, dejando el paso libre a las aguas pluviales. En alguna zona podría tener una altura doble.

Para una mejor información del licitador y exclusivamente a modo orientativo, el montante que alcanzaron los conceptos objeto de la presente contratación en pasadas ediciones, fue:

- Modular Interior a 3 metros de altura: 2.000 m² (pabellón nº 5 y nº 6).
- Modular Interior a 2,5 metros de altura: 3.250 m² (resto de zonas).
- Modular Exterior: 490 m².
- Tarima: 1.550 m² de los que 400 m² serán de doble altura.

La oferta económica se ajustará exactamente al modelo facilitado y deberá especificar el coste unitario de los elementos anteriores.

Podrán existir a petición de los expositores, montajes especiales que se estudiaran y valoraran en el momento de su solicitud siendo la institución ferial quién autorice y gestione dicho montaje.

6- Obligaciones del Contratista:

Los servicios serán prestados por el adjudicatario utilizando el equipo profesional y humano recogido en su oferta, cumpliendo el mínimo exigido en el pliego o el que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo.

A tal efecto entregará un informe con las características del dispositivo, incluyendo una descripción de la metodología, del equipo y cronología del mismo. También recogerá un protocolo de actuación para la sustitución y/o reposición de material.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato competente en la materia objeto del contrato que actuará como interlocutor válido ante la Cámara. Estará disponible y localizable en todo momento de horario de comienzo y finalización de los trabajos o servicios planificados, siendo obligada su presencia continuada durante las horas de montaje y desmontaje y cualquier situación que por su relevancia y alcance sea requerido.

Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que la Cámara proporciona.

La Cámara podrá exigir al adjudicatario la retirada inmediata de los miembros de su personal que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios.

Además de las obligaciones previstas en la Cláusulas Administrativas del presente pliego, el contratista se verá obligado a prestar, durante toda la duración del evento, la asistencia técnica al expositor que necesite su colaboración, sin poder suministrarles de forma gratuita o remunerada, los servicios comercializados por la Cámara.

Dispondrá de un equipo de mantenimiento permanente durante los días y horarios de celebración del certamen, in situ en el Recinto Ferial, dotándolo de algún sistema de contacto que permita su comunicación y localización inmediata. El equipo de mantenimiento estará formado como mínimo de 2 técnicos de montaje y un técnico electricista. Durante los días 1, 2, 3 y 4 de agosto este equipo se incrementará con 2 técnicos de montaje y un técnico electricista (total 6 operarios).

El adjudicatario tendrá la condición de proveedor en exclusiva de la Cámara con respecto a los servicios adjudicados. Tal exclusividad implica que el adjudicatario, así como cualquier empresa asociada o partner, se comprometen a no prestar los referidos servicios cuando éstos sean solicitados directamente por los organizadores externos y/o los expositores de tal manera que sólo prestarán tales servicios cuando sean solicitados directamente por la Cámara. En ningún caso, dicha exclusividad supondrá compromiso de clase alguna en cuanto a volumen de servicios a solicitar.

7- Elementos Modulares:

En este apartado se incluyen todos aquellos elementos modulares de uso común que puedan ser requeridos por los expositores en la celebración de los eventos. (Adjuntar detalladamente los elementos con sus características mínimas y de calidad aportando fotografías).

En el Sobre «C», aportarán el ANEXO con los elementos más solicitados en ediciones anteriores. Asimismo, deberán incluir una declaración responsable de un stock mínimo, recogido en el ANEXO IV, con el que se puedan quedar cubiertas todas las necesidades surgidas. En el caso de no poder cubrir esas necesidades, será el licitador el que por su cuenta y riesgo realice cuantas gestiones sean necesarias para cubrir el servicio con la calidad y eficacia propia de esta institución.

En este precio unitario, que presentará cada licitador, se entenderán incluidos todos los conceptos (excepto el IVA), realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

8- Criterios de valoración:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 50 puntos.

1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(Do/Dm+Pm/Po)/2*M$$

Siendo:

P la puntuación obtenida

Do el desvío de la oferta que se valora (Precio de licitación-Precio de la oferta)

Dm el desvío de la oferta más baja (Precio de licitación-Precio de la oferta más baja)

Pm importe de la oferta más baja

Po importe de la oferta que se valora

M máxima puntuación

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

1.2. Ofertas Anormales o Desproporcionadas:

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: Hasta 50 puntos.

2.1. Planificación y Desarrollo del Trabajo: hasta 15 puntos.

El licitador presentará una propuesta de organización del servicio en la que deberá constar como mínimo los siguientes aspectos:

- Plan de organización específico para el montaje que garantice la correcta ejecución de las tareas objeto del servicio. Será imprescindible aportar una planificación clara y detallada de todo el proceso indicando fechas de entrada, horarios y días de montaje, entrega o finalización del montaje y del desmontaje, etc.

- Plan de mantenimiento de las instalaciones montadas con descripción detallada de los trabajos a realizar durante el mismo, así como el personal adscrito a esta tarea que deberá encontrarse in situ en las instalaciones desde primera hora del día de la inauguración no desde la apertura al público.
- Descripción de los materiales utilizados así como sus características técnicas, destacando la calidad y la imagen de los mismos.

También contendrá un plan de protocolo de actuación para reparaciones y sustituciones, en el que se indicará el tiempo máximo en los que se llevarían a cabo, y cualquier otro compromiso del candidato para con el adjudicador en el desarrollo de sus tareas.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Plan Completo: de 6 a 15 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio y del protocolo de actuación, en cuanto a los medios materiales ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio, así como el tiempo máximo de respuesta ante cualquier eventualidad.
- Plan Incompleto: de 1 a 5 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos organizativos del servicio, del protocolo de actuación o bien presentan alguna deficiencia para la correcta prestación del servicio y en cuanto a los medios materiales ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Plan Poco Significativo: 0 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por no organizar la normal prestación del servicio ni del protocolo de actuación.

2.2. Sustitución Color Stands Modulares: hasta 10 puntos.

Se valorará que el licitador pueda sustituir el color blanco del modular solicitado por modular de otros colores, sin que sea considerado cargo imputable al contrato.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma:

Pabellón nº 3 y 4	Color Haya	2 puntos
Pabellón nº 5 Central	Color Haya	4 puntos
Pabellón nº 6	Color Gris	4 puntos

En el supuesto, en que no se dé tal posibilidad, se ofrezca condicionado o restringido a su libre disposición, la oferta recibirá cero puntos.

Deberán aportar infografías simulando los diferentes modelos de stands incluyendo posibles variedades en los tipos de frontis y perfiles.

2.3. Paneles Modulares a Libre Disposición: hasta 10 puntos.

Los licitadores indicarán el número de paneles modulares en gratuidad, que ofrecen a libre disposición de la entidad.

No serán tomados en cuenta a efectos de puntuación, las ofertas superiores a 250 paneles modulares. La empresa que no oferte ninguno o sean inferiores a 50 será puntuada con un cero.

Se dará la máxima puntuación a quien ofrezca más paneles y al resto de manera proporcional decreciente.

2.4. Casetas a Libre Disposición: hasta 5 puntos.

Se valorará que el licitador deje a disposición de la entidad, 4 casetas modulares de exterior para su libre disposición durante la duración del evento.

La casetas exteriores serán tres de 2,00x2,50 m. y una de 4,00x2,50 m., deberán tener una zona acristalada con cierre basculante o similar y el acceso se realizara mediante una puerta trasera. En el interior además de tarima modular en el suelo, llevará iluminación, cuadro eléctrico y un mostrador delante de la zona acristalada.

Si se ofrece condicionada o restringida a su libre disposición, la oferta recibirá con cero puntos.

2.5. Stand Modular de 2,80 metros de altura: hasta 5 puntos.

Se asignarán 5 puntos a los licitadores que monten los stands modulares interiores y exteriores a 2,80 metros de altura, en aquellos pabellones o carpas donde no se exige, sin ser cargo imputable al contrato.

Estos pabellones son el nº 1, 3-4 en las zonas donde es posible y el pabellón nº 8.

En el supuesto, en que el montaje de estos metros cuadrados de stand modular a 2,80 metros de altura, se ofrezca condicionado o restringido a su libre disposición, la oferta recibirá cero puntos.

2.6. Cerramiento Stands Exteriores y Tarima: hasta 5 puntos.

Los licitadores podrán aportar sus mejoras en el cerramiento de stands exteriores. También se valorará los diferentes tipos de tarima en función de su naturaleza y presencia.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma:

Cerramientos, calidad y presencia	De 0 a 3 puntos
Tarimas, calidad y operatividad	De 0 a 2 puntos

9- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva:

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 60% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo.

Gijón, a 17 de Mayo de 2019

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS MODULARES Y TARIMA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS “FIDMA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Exp.166/2019)

1. OBJETO, NECESIDAD DEL CONTRATO, FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE Y RÉGIMEN JURÍDICO

Objeto y Necesidad del Contrato: Este Pliego define las Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje, de stands modulares en los distintos pabellones y carpas del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, sito en el paseo del Doctor Fleming nº 481 de Gijón, para ubicar a los expositores de la 63 edición de la feria Internacional de Muestras de Asturias “Fidma”, así como la colocación de tarima y la disposición de elementos modulares, en régimen de alquiler para atender sus necesidades.

Las necesidades a satisfacer y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Forma de Acceso al Perfil del Contratante: Al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los expedientes de contratación publicados por la Cámara de Comercio de Gijón, el acceso al perfil del contratante se efectuará a través de su página web, www.camaragijon.es

En dicho perfil se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por las que se rige así como sus anexos.

Régimen Jurídico: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirán conforme al derecho privado.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

El contrato que la Cámara de Comercio de Gijón suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares el pliego de prescripciones técnicas, el documento de formalización del contrato y la oferta del adjudicatario, siempre que no se contradiga con los documentos antes indicados.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE ASISTENCIA

Órgano de Contratación: A tenor de lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, y sin perjuicio de que el órgano de contratación y responsable del procedimiento sea la Cámara de Comercio de Gijón, la competencia para la adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación.

Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación: La Mesa de Contratación constituye el órgano técnico de asistencia al órgano de contratación y será la encargada de llevar a cabo la valoración de las proposiciones u ofertas.

La Mesa podrá actuar asistida de los técnicos o expertos que estime necesarios y requerir informes técnicos para el ejercicio de sus funciones.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el director del departamento técnico a quien le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

4. PERIODO DE CONTRATACIÓN: DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

Duración del periodo de contratación y Prórroga: El montaje deberá realizarse entre el 15 y 30 de julio de 2019, fecha en la que deberá tener lugar la puesta a disposición de la institución ferial debiendo haber finalizado el desmontaje el 23 de agosto de 2019.

Prórroga: Al término de la vigencia el periodo inicial, el órgano de contratación, previo informe de valoración del servicio, propondrá la conveniencia o no de establecer la prórroga para la celebración de la siguiente edición, que será obligatoria para el adjudicatario. Las condiciones de la prórroga serán las mismas que las del contrato en vigor, a excepción de la cuantía que será la establecida en el punto 5.

En total serán la celebración de dos ediciones de ferias el plazo de duración del contrato.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO Y PAGO DEL MISMO

El presupuesto base de licitación para el periodo de contratación asciende a la cantidad de 110.764,80 euros, IVA incluido, dividido en 91.541,16 euros precio máximo y un IVA repercutido del 21%, que supone 19.223,64 euros.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto máximo de licitación serán automáticamente desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación que, en ningún caso, superará el presupuesto base de licitación.

La previsión está fundamentada en datos históricos de ejercicios anteriores pero no implica compromiso expreso por parte de la Cámara de Comercio de Gijón de alcanzar la mencionada contratación.

El ofertante deberá contemplar en su propuesta que el citado presupuesto incluye todos los costes necesarios para el adecuado desarrollo del servicio.

Modificaciones del contrato: El ofertante tendrá en cuenta que cabe la posibilidad de que la Cámara de Comercio de Gijón, acuerde la modificación del presente contrato, para aumentar el volumen de los servicios objeto del mismo, en la proporción adecuada para atender el incremento de las nuevas necesidades no previstas en el momento de la licitación del expediente.

Las modificaciones señaladas podrían suponer una variación al alza hasta un máximo de un 60% de la estimación de contratación y tendrán carácter obligatorio para el adjudicatario del servicio.

Las modificaciones del contrato se plasmarán en el presupuesto solicitado, que deberá contar con la aceptación de la Cámara de Comercio de Gijón y formará parte de la documentación del contrato.

Revisión de precios, los precios propuestos por los ofertantes se mantendrán fijos durante el periodo de contratación establecido y la posible prórroga.

El valor estimado del contrato para el plazo total de ejecución del contrato, sus posibles prórrogas y modificaciones, sin que la Cámara de Comercio de Gijón quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, ascendería a:

- 292.931,71 euros, IVA excluido. De acuerdo al siguiente detalle:
- Periodo de contratación 1 año: 91.541,16 euros
- Modificaciones 60% Contrato: 54.924,70 euros
- Prórroga + 60% Modificaciones: 146.465,86 euros

El precio del contrato se obtendrá multiplicando los precios unitarios ofertados por las unidades realmente instaladas por cada uno de los conceptos.

El precio máximo unitario de licitación para stands modular es de 12,00 y 11,00 €/m² en interior en función de la altura y 45,00€/m² en exterior. Para la tarima 4,75€/m² en la normal y 6,00€/ m² en la doble altura. Para los elementos modulares se fija un presupuesto máximo de 8.501,50 euros.

El pago del precio se realizará siempre mediante transferencia bancaria o confirming, previa presentación de factura detallada sujeta a los impuestos vigentes y conformada por la Cámara de

Comercio de Gijón, en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción de la factura a plena satisfacción de la Entidad.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse por:

Volumen anual de negocios, del licitador o candidato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá de ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (219.698,78€)

Dicho volumen se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que está vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar Resumen Anual de IVA (Modelo 390) y Declaración del Impuesto de la Renta de las personas Físicas.

b. Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse por:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de similares características (mismo tipo y naturaleza), durante los últimos cinco años, indicando su importe, fecha y destino, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario al que se le prestaron los servicios o trabajos.

Aun no siendo exigible, la entidad licitadora podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación correspondiente al Grupo L – Subgrupo 5 – Categoría 2 (B) con la presentación de la certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CONTENIDO

De conformidad a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo

atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y su presentación supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones deberán presentarse junto con la documentación exigida en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón, sito en la Carretera de Somió nº 652 – 33203- de Gijón, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la misma mediante correo electrónico a la dirección mrodriguez@camaragijon.es, en el mismo día antes de las 14:00 horas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición por este órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la convocatoria.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

En esta licitación, las proposiciones constarán de tres sobres (A, B y C) cerrados y firmados por el proponente o su representante en el cierre de los mismos, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el CIF, el domicilio fiscal, teléfono y fax, dirección de correo electrónico, todo ello a efectos de comunicaciones, así como el nombre y número de expediente de licitación al que concurre. Cada sobre contendrá:

- ✓ Sobre «A»: Declaración Responsable y Solvencia, incluirá:
 - La declaración responsable se presentará redactada conforme al modelo que se adjunta a los presentes pliegos.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos relacionados en el punto octavo del presente pliego. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, no estarán obligadas a facilitar aquéllos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

- La documentación acreditativa de la Solvencia Económica y Técnica con arreglo al punto sexto del presente Pliego.
- ✓ Sobre «B»: Documentación Técnica Sujeta a Valoración con Criterios que Dependen de un Juicio de Valor: Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- ✓ Sobre «C»: Oferta Económica: Deberá de presentarse según modelo que se adjunta a los presentes pliegos.
En el caso de que algún precio ofertado superara al presupuesto máximo de licitación quedará excluida la oferta.
En este precio, se entenderán incluidos todos los conceptos, realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

8. APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación contenida en los Sobres «A», relativos a la capacidad y la solvencia.

Si observase algún defecto u omisión en la misma, requerirá mediante correo electrónico a los licitadores para que la subsanen, dentro de un plazo no superior a 3 días naturales aportando éstos la documentación requerida en sobre cerrado en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón y en el mismo horario indicado para la presentación de proposiciones. En el caso de contener defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Reunida la Mesa de contratación al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos materiales observados en el Sobre «A», y valorada ésta, se procederá a continuación al acto de apertura de los sobres «B», relativos a la documentación sujeta a la valoración con criterios subjetivos, que serán remitidos ese mismo día a los técnicos

correspondientes para valoración y emisión de informe. En este mismo acto la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los sobres «A», de todos los licitadores resultara correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, a la apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos, que será remitida ese mismo día a los técnicos correspondientes para la valoración y emisión de informe. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el acto público de apertura del Sobre «C», la Mesa de contratación con carácter previo a la apertura de las ofertas relativas a los criterios objetivos, dará cuenta del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, en el informe técnico emitido, así como los que no pueden continuar en el procedimiento al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez abiertos dichos sobres, procederá a la realización de las operaciones matemáticas necesarias para el otorgamiento de las puntuaciones a los licitadores y determinar la existencia o no de bajas desproporcionadas o anormales en las ofertas, realizándose en este caso los trámites legalmente correspondientes siendo el plazo máximo que se conferirá al licitador para que justifique su oferta de 3 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas, desechadas o declaradas desproporcionadas o anormales y formulará la propuesta de adjudicación.

Formulada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación y antes de que la misma sea elevada a la comisión de contratación, se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, presente en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón, en sobre cerrado en el que figurará en su exterior el nombre y número de expediente, la documentación Administrativa.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, no estarán obligados a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

Si dentro del último año, desde la fecha de presentación de ofertas, el licitador hubiese participado en un procedimiento de licitación convocado por la Cámara de Comercio de Gijón en el que ya hubiese facilitado la documentación administrativa, no será preciso que tal documentación sea

nuevamente presentada. En todo caso, deberá aportar declaración responsable de que los documentos no han sufrido modificación e indicar el número de expediente en que los aportó.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, no estarán obligadas a facilitar aquéllos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

La documentación exigida para formar parte de la licitación, se presentará ajustándose al orden que a continuación se cita, en original o fotocopia compulsada, pudiendo realizar ésta la Cámara de Comercio de Gijón.

1) La Documentación Administrativa que se detalla a continuación:

Documentos que acrediten la personalidad del empresario o, en su caso, la representación:

- Fotocopia compulsada del DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado, o, en su caso, documento que haga sus veces.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o Registro Oficial correspondiente. Asimismo las personas jurídicas deberán acreditar que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las circunstancias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- En el caso de UTE, documento indicativo de los nombres y circunstancias que la constituyen, participación de cada uno, compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios, y el nombramiento de representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo.

2.- Certificaciones acreditativas de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la A.E.A.T. y con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

3.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas. Se aportará, además el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4.- Constitución de la Garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Dicha garantía se prestará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la misma.

5.- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación por la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato con un mínimo de 600.000 euros para cubrir cualquier contingencia derivada de la actividad, en la que aparezca la R.C. Patronal con un mínimo de 150.000 euros por las relaciones del adjudicatario con sus trabajadores, en la que tanto el Recinto Ferial y sus instalaciones como todo su personal deberán ser tratados como terceros. Así como recibo de tenerlo pagado o en su defecto certificado de seguro emitido por la Entidad Aseguradora en el que se especifique la contratación del mismo y el pago.

Verificación de la documentación aportada: La mesa de contratación verificará la documentación presentada, requiriendo al licitador para que subsane en su caso, dentro de un plazo no superior a tres días hábiles, los defectos materiales observados en la misma.

De no cumplirse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento de presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan clasificado las ofertas, concediendo al efecto un nuevo plazo de diez días hábiles.

Realizadas dichas actuaciones, la Mesa elevará a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación.

La Comisión de Contratación efectuará la adjudicación, que se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

9. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación por la Comisión de Contratación, y deberá formalizarse en documento privado, en el plazo de cinco días hábiles desde su adjudicación.

Si éste no pudiera llegar a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, la Cámara de Comercio le podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios que considere procedentes y acordar la incautación de la garantía.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, siendo la forma de pago la especificada en el punto quinto del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con el conjunto de la normativa legal que le sea de aplicación al desarrollo de las prestaciones incluidas en el objeto de licitación.

El adjudicatario además de las obligaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, - cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación - debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, accidentes, mutualidades y demás de carácter laboral. Recaerá únicamente sobre éste cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el Responsable del contrato designado por la Cámara de Comercio de Gijón.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara de Comercio de Gijón o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos se impondrán penalidades de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Cámara de Comercio podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

El régimen de penalidades se ajustará a lo establecido en los artículos 192 a 196 de la LCSP y 98 a 100 del RGLCAP.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario está obligado a facilitar a las personas designadas por la Cámara, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos.

En todo caso el contrato se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones técnicas fijadas en los pliegos y siguiendo las instrucciones que en la interpretación de aquél imparta el responsable del contrato designado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

11. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información correspondiente.

No se podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta.

Protección de datos de carácter personal: La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Salvo que medie autorización expresa, previa y por escrito por parte de la Cámara de Comercio de Gijón queda prohibido al adjudicatario ceder o subcontratar a terceros, total o parcialmente, los servicios objeto del presente pliego.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato de servicios tendrá lugar, además de en los señalados en el artículo 211, en los supuestos del artículo 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del adjudicatario, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste, y con los efectos previstos en los artículos 110 a 113 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá además, indemnizar a la Cámara de Comercio de Gijón los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Cámara.

La Cámara de Comercio de Gijón podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentado por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido. La resolución por causa de falsedad habilitará al órgano de contratación para anular la adjudicación, si ya se hubiera producido, retrotraer el expediente y adjudicar el contrato al licitador que ocupara el siguiente puesto de puntuación en la lista.

14. NO CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO

De conformidad con el apartado 2º del artículo 308 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Cámara de Comercio de Gijón.

Gijón, a 17 de Mayo de 2019.